MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA

En la ciudad de Temuco, a 12 de julio de 2024, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, **RUT N° 70.072.600-2**, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **ANDREA GABRIELA FERNANDEZ TOLEDO**, cédula nacional de identidad N°11.909.066-0, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N°914, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante la JUNJI, por una parte; y por la otra, la **FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA, RUT N° 82.733.800-1**, representada por don **RODOLFO OROMPELLO NAHUELPAN NAHUELHUAL**, cédula nacional de identidad N° N°8.728.985-0, ambos domiciliados en Villa Alegre número 917, comuna de Padre las Casas, región de La Araucanía, en adelante también "la ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 22 de diciembre de 2015 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía y la Fundación Magisterio de La Araucanía, Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, luego con fecha 14 de septiembre de 2021 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía y la Fundación Magisterio de La Araucanía, Modificación de Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, respecto del establecimiento ubicado en Oscar Moser N°289, Comuna de Padre Las Casas CODIGO 9112043.

SEGUNDO: Que, mediante la Resolución Exenta N°015/04084 la Dirección Regional de la Araucanía, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en fecha 22 de diciembre de 2015, aprobó el Convenio señalado en la Clausula primera de este Anexo, y mediante la Resolución Exenta N°015/0604 la Dirección Regional de la Araucanía, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en fecha 01 de octubre de 2021, aprobó el Anexo de Convenio señalado en la Clausula primera de este Anexo.

TERCERO: Que, mediante la Resolución N°015/0151 de fecha 23 de febrero del 2024 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se ordena las siguientes modificaciones:

DISMINUYESE a partir del mes de marzo 2024, la capacidad del establecimiento en 4 párvulos, quedando con una capacidad total de 100 párvulos, en nivel heterogéneo que comprende los niveles medio menor, medio mayor y primer nivel de transición.

CUARTO: Que, en atención a lo señalado precedentemente se hace necesario modificar el convenio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015 y 14 de septiembre de 2021 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía y la Fundación Magisterio de La Araucanía, individualizado en la cláusula primera, respecto de la CAPACIDAD de la Unidad Educativa, Jardín Infantil y Sala Cuna "Ángel de Mi Guarda" de la Comuna de Padre Las Casas, CODIGO 9112043, de la siguiente manera:

Dirección del establecimiento	Oscar Moser N°289, Comuna de Padre Las Casas
Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas.
Capacidad total de párvulos	104

Distribución de los párvulos por nivel	**Sala Cuna**	**Nivel Medio**	**Transición**
	40	64	0

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente anexo de convenio, se mantiene plenamente vigente convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015 y 14 de septiembre de 2021 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Magisterio de La Araucanía.

SEXTO: La personería de doña ANDREA GABRIELA FERNANDEZ TOLEDO para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta RA N° 110790/275/2024, de fecha 16 de febrero de 2024 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEPTIMO: La personería del presidente don RODOLFO OROMPELLO NAHUELPAN NAHUELHUAL, para representar a la FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, otorgado por El Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 15 de julio de 2024.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

RODOLFO NAHUELPAN NAHUELHUAL

Firmado digitalmente por RODOLFO NAHUELPAN NAHUELHUAL
Fecha: 2024.07.19 13:08:43 -04'00'

RODOLFO OROMPELLO NAHUELPAN NAHUELHUAL
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA

ANDREA GABRIELA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA

En la ciudad de Temuco, a 12 de julio de 2024, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, **RUT N° 70.072.600-2**, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **ANDREA GABRIELA FERNANDEZ TOLEDO**, cédula nacional de identidad N°11.909.066-0, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N°914, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante la JUNJI, por una parte; y por la otra, la **FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA, RUT N° 82.733.800-1**, representada por don **RODOLFO OROMPELLO NAHUELPAN NAHUELHUAL**, cédula nacional de identidad N° N°8.728.985-0, ambos domiciliados en Villa Alegre número 917, comuna de Padre las Casas, región de La Araucanía, en adelante también "la ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 22 de diciembre de 2015 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía y la Fundación Magisterio de La Araucanía, Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, luego con fecha 14 de septiembre de 2021 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía y la Fundación Magisterio de La Araucanía, Anexo de Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, respecto del establecimiento ubicado en Padre Alberto Hurtado N°0116, Comuna de Pitrufquén CODIGO 9114019.

SEGUNDO: Que, mediante la Resolución Exenta N°015/4082 de la Dirección Regional de la Araucanía, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó el Convenio señalado en la Clausula primera de este Anexo, y mediante la Resolución Exenta N°015/0603 de la Dirección Regional de la Araucanía, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el Anexo de Convenio señalado en la Clausula primera de este Anexo.

TERCERO: Que, mediante la Resolución N°015/0151 de fecha 23 de febrero del 2024 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se ordena las siguientes modificaciones:

DISMINUYESE a partir del mes de marzo 2024, la capacidad del establecimiento en 4 párvulos, quedando con una capacidad total de 100 párvulos, en nivel heterogéneo que comprende los niveles medio menor, medio mayor y primer nivel de transición.

CUARTO: Que, en atención a lo señalado precedentemente se hace necesario modificar el convenio suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015 y 14 de septiembre de 2021 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía y la Fundación Magisterio de La Araucanía, individualizado en la cláusula primera, respecto de la CAPACIDAD de la Unidad Educativa, Jardín Infantil y Sala Cuna "Huellitas de Amor" de la Comuna de Pitrufquén, CODIGO 9114019, de la siguiente manera:

Dirección del establecimiento	Padre Alberto Hurtado N°0116, Pitrufquén
Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas.
Capacidad total de párvulos	104

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición
	40	64	0

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente anexo de convenio, se mantiene plenamente vigente convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015 y 14 de septiembre de 2021 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Magisterio de La Araucanía.

SEXTO: La personería de doña ANDREA GABRIELA FERNANDEZ TOLEDO para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta RA N° 110790/275/2024, de fecha 16 de febrero de 2024 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEPTIMO: La personería del presidente don RODOLFO OROMPELLO NAHUELPAN NAHUELHUAL, para representar a la FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, otorgado por El Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 15 de julio de 2024.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

RODOLFO NAHUELPAN NAHUELHUAL

Firmado digitalmente por RODOLFO NAHUELPAN NAHUELHUAL
Fecha: 2024.07.19 13:07:42 -04'00'

RODOLFO OROMPELLO NAHUELPAN NAHUELHUAL
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA

ANDREA GABRIELA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA

En la ciudad de Temuco, a 12 de julio de 2024, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, **RUT N° 70.072.600-2**, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **ANDREA GABRIELA FERNANDEZ TOLEDO**, cédula nacional de identidad N°11.909.066-0, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N°914, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante la JUNJI, por una parte; y por la otra, la **FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA, RUT N° 82.733.800-1**, representada por don **RODOLFO OROMPELLO NAHUELPAN NAHUELHUAL**, cédula nacional de identidad N° N°8.728.985-0, ambos domiciliados en Villa Alegre número 917, comuna de Padre las Casas, región de La Araucanía, en adelante también "la ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 02 de noviembre de 2016 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía y la Fundación Magisterio de La Araucanía, Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, respecto del establecimiento ubicado en Uruguay N°450, Complejo Educacional Pablo VI, Comuna de Pucón CODIGO 9115019.

SEGUNDO: Que, mediante la Resolución Exenta N°015/04139 de la Dirección Regional de la Araucanía, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 28 de noviembre de 2016, se aprobó el Convenio señalado en la Clausula primera de este Anexo y mediante la Resolución Exenta N°015/0152 de la Dirección Regional de la Araucanía, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 10 de febrero de 2023, se rectifica Resolución que aprobó el Convenio señalado en la Clausula primera de este Anexo

TERCERO: Que, mediante la Resolución N°015/0151 de fecha 23 de febrero del 2024 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se ordena las siguientes modificaciones:

DISMINUYESE a partir del mes de marzo 2024, la capacidad del establecimiento en 4 párvulos, quedando con una capacidad total de 100 párvulos, en nivel heterogéneo que comprende los niveles medio menor, medio mayor y primer nivel de transición.

CUARTO: Que, en atención a lo señalado precedentemente se hace necesario modificar el convenio suscrito con fecha 02 de noviembre de 2016 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía y la Fundación Magisterio de La Araucanía, individualizado en la cláusula primera, respecto de la CAPACIDAD de la Unidad Educativa, Jardín Infantil y Sala Cuna "Pablo VI" de la Comuna de Pucón, CODIGO 9115019, de la siguiente manera:

Dirección del establecimiento	Uruguay N°450, Complejo Educacional Pablo VI, Comuna de Pucón		
Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas.		
Capacidad total de párvulos	104		
Distribución de los párvulos por nivel	**Sala Cuna**	**Nivel Medio**	**Transición**
	40	64	0

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente anexo de convenio, se mantiene plenamente vigente convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, suscrito con fecha 02 de noviembre de 2016 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación Magisterio de La Araucanía.

SEXTO: La personería de doña ANDREA GABRIELA FERNANDEZ TOLEDO para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta RA N° 110790/275/2024, de fecha 16 de febrero de 2024 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEPTIMO: La personería del presidente don RODOLFO OROMPELLO NAHUELPAN NAHUELHUAL, para representar a la FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, otorgado por El Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 15 de julio de 2024.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

RODOLFO NAHUELPAN NAHUELHUAL

Firmado digitalmente por RODOLFO NAHUELPAN NAHUELHUAL
Fecha: 2024.07.19 13:08:16 -04'00'

RODOLFO OROMPELLO NAHUELPAN NAHUELHUAL
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA

ANDREA GABRIELA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA